Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 002567 -2024

JUANJUI, 09 AGO. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación destructorio productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras reconstructorios, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la humano otrafación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica de San Y Senico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Central Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 20328; Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo gue forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PACHECO DAVILA, LIN GIORDANI

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 77678931

SEXO

FEMENINO

6/01/2000

FECHA DE NACIMIENTO REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ESPÉCIALIDAD

CONSTANCIA DE EGRESADO EN EDUCACION SECUNDARIA ESP. CIENCIAS

SOCIALES

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

FRANCISCO BOLOGNESI

CÓDIGO DE PLAZA

626421816315

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000982

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:HIDALGO AREVALO, HUMNER,

Resolución N° 002451-2024

CARGA HORARIA

2 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 15 HRS DESARROLLO PERSONAL,

CIUDADANIA Y CIVICA, 6 HRS ARTE Y CULTURA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO /

ATENCION FAMILIAR / ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

2024 Nº DE FOLIOS: 33

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 2/08/2024 hasta el 31/08/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

> ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada En astancias ciones de Ley.
>
> GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION
>
> GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION
>
> GOBIERNO REGIONAL DE ADMINISTRACION
>
> GOBIERNO REGIONAL DE ADMINISTRACION
>
> GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION
>
> GOBIERNO REGIONAL DE ADMINISTRACION
>
> GOBIERNO REGIONAL DE ADMINISTRACION
>
> GOBIERNO REGIONAL DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE COPIA LA VISTA OF CHANGE ASHIN STRACON, UE MEDIC. HE, WANTED

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR

de Gestión Educario. Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

Victorio Carbajal ES MINUS YNOUND DENERAL SECRETARIO GENERAL Gines Andre

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS